

DIRECTORIO

Resolución N° 164/016 NM/nm

Montevideo, 26 de Julio de 2016.-

VISTO: la Ley Nro. 19.367 mediante la que se creó el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente como servicio descentralizado;-----

RESULTANDO: I) que como objetivo principal del Instituto se ha establecido "*la inserción social y comunitaria de los adolescentes en conflicto con la ley penal mediante un proceso psicosocial, educativo e integral*";-----

II) que para ello se deberá "*propiciar un ambiente seguro en el que el respeto y la autoridad estén presentes de modo que los vínculos de confiabilidad puedan ser reparados... ejecutar las medidas socioeducativas y las cautelares dispuestas por la Justicia*";-----

CONSIDERANDO: I) que para el cumplimiento de los mismos resulta imprescindible contar tanto con recursos humanos como materiales, siendo en la actualidad una necesidad imperante la asignación de personal a los distintos Servicios del Instituto;-

II) que por todo lo expresado, se procederá a la realización de un Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la asignación de hasta 200 (doscientas) funciones contratadas de carácter eventual de Oficial V SIRPA, Escalafón E, Grado 01 para ser desempeñadas en los Servicios dependientes de la Dirección Nacional de Programas del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE
según lo acordado en Sesión Extraordinaria del día de la fecha,
RESUELVE:**

1º) LLÁMASE a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la asignación de hasta 200 (doscientas) funciones contratadas de carácter eventual por el término de 1 (un) año, de Oficial V SIRPA, Escalafón E, Grado 01, para ser desempeñadas en los Servicios dependientes de la Dirección Nacional de Programas del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (I.N.I.S.A.), las que estarán sujetas a la disponibilidad financiera del Instituto.

2º) ESTABLÉCESE que en caso de habilitarse el Régimen de Provisorio en la próxima Ley de Rendición de Cuentas, la presente contratación pasará a regirse por dicho Régimen.

3°) **COMUNÍQUESE** a todos los Servicios y hecho, pase al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano para la instrumentación del Llamado dispuesto en el presente Acto.


Sr. Alvaro Viviani
DIRECTOR
INISA


Dr. Eduardo Katz Oltarz
DIRECTOR
INISA


Psje. Gabriela Fulco
PRESIDENTE
INISA

RECIBIDO
DE LA FIRMA
2017/146